

balleros á los 26 dias del mes de Julio de 1857, año 14º. de la Patria y 1º. de la Libertad.—El Presidente, José D. Valverde hijo.—Ceara.—A. Michel.—J. Belisario Curiel,—P. F. Bonó.—Ulises F. Espaillat.—F A. Limardo.

Núm. 505.—RESOLUCION del S. C. acordándole al Presidente Baez una indemnizacion de \$ 50.000.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Senado Consultor.

Considerando: que ha sido admitido el principio de que el erario debe indemnizar las pérdidas, menoscabos y depredaciones sufridas por los perseguidos políticos, en razon de que cumple al Gobierno por honor nacional impedir tales excesos.

Considerando: que las propiedades del Señor D. Buenaventura Baez, actual Presidente de la República, fueron escandalosamente depreciadas, y otras destinadas al servicio de la nacion y destruidas en ese uso.

Considerando por último: que si el Señor Baez, por delicadeza, no habia hecho insistencia sobre esa materia durante su Administracion, aunque se hallaba autorizado para ello, segun el decreto sobre la materia; á unanimidad de votos

HA RESUELTO:

Que se indemnice al dicho Señor Buenaventura Baez con la suma de cincuenta mil pesos fuertes, por las depredaciones sufridas en sus bienes, y por el uso y destruccion de ellos en el servicio de la nacion; cuya cantidad le será pagada por el tesoro público; quedándole su derecho á salvo para el porvenir, en caso de que no sean respetadas sus propiedades.

Dada en el Palacio del Senado Consultor á los 30 dias del mes de Julio de 1857, y 14º. de la Patria.—El Presidente,—Juan B. Lovelace.—Pedro de Castro.—M. Cestero.—T. Objio.
